



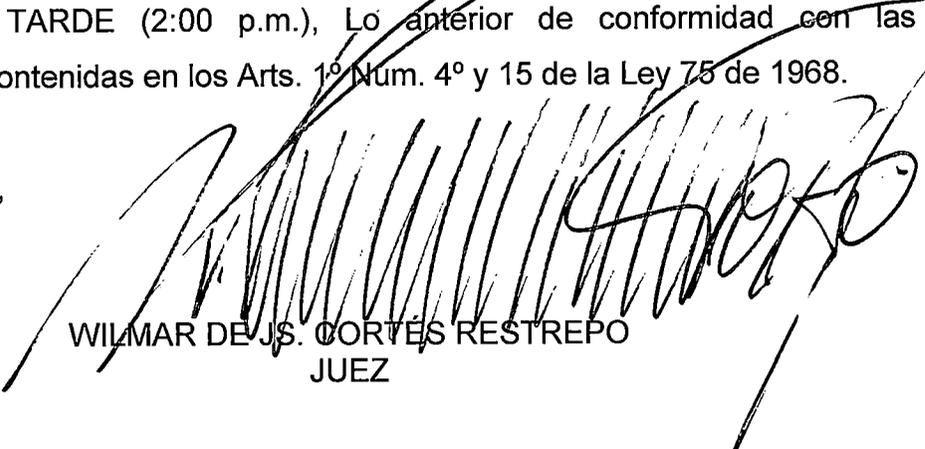
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00607-00

En vista que no fue presentado reparo alguno frente a la prueba de marcadores genéticos ADN, obrante a fls. 17, por parte de los demandados en Impugnación y Filiación; se ORDENA CITAR a la progenitora del menor JUAN CAMILO MUÑOZ RAMÍREZ, vale decir, CARMEN ELENA RAMÍREZ y al presunto padre JUAN CAMILO OCAMPO CARDEÑO, a fin de que comparezcan a través del aplicativo Microsoft LIFESIZE a este Despacho para que manifiesten la posición frente al resultado de la misma, la cual se llevará ~~acabo~~ el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 1° Num. 4° y 15 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ